



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a implementar de manera permanente programas y protocolos en contra de la violencia y acoso escolar en los niveles de educación básica y media superior, mediante la firma de convenios de colaboración con la Secretaría de Seguridad del Estado**, promovida por el Diputado Ismael García Cabeza de Vaca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

Metodología

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado "**Competencia**", se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado "**Objeto de la acción legislativa**", se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado "**Contenido de la Iniciativa**", y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado "**Consideraciones de la Diputación Permanente**", los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado "**Conclusión**", se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. **Antecedentes**

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, en el cual se refiere que este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto exhortar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a implementar de manera permanente programas y protocolos en contra de la violencia y acoso escolar en los niveles de educación básica y media superior, mediante la firma de convenios de colaboración con la Secretaría de Seguridad del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

“En los últimos años se ha incrementado de manera alarmante la violencia en las escuelas y en el entorno de las mismas, los casos se han hecho más evidentes por la difusión que alcanzan en plataformas digitales, medios de comunicación y redes sociales. La violencia o acoso escolar bullying, el acoso sexual y hasta peleas y atentados han cobrado tanta fuerza que debemos alarmarnos y actuar de manera inmediata para tratar de contribuir a disminuir los elevados números de casos entre estudiantes de educación básica y media superior.

Estos desafortunados comportamientos solo han evidenciado la carencia de protocolos y programas de prevención, detección y actuación realmente efectivos para atender este fenómeno social y en su caso la comisión de un delito.

Por ello es urgente la creación de un programa permanente que involucre a padres de familia, profesores, directivos y a los mismos alumnos, a fin de que se generen alternativas de solución para propiciar una cultura de paz.

En nuestro estado han existido innumerables casos, de los cuales me permito mencionar algunos:

El 8 de marzo de 2023, derivado de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, en el Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios número 22, ubicado en la calle República de Guatemala número 100, Col. Las Américas, en Tampico, Tamaulipas, las autoridades propiciaron entre los alumnos una dinámica



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

para que se expresaran en un mural, en él manifestaron que eran víctimas acoso sexual, acto seguido las autoridades del plantel retiraron de inmediato lo indicado por las y los estudiantes.

En el Cbtis número 119 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, dentro de un aula dos alumnos fueron grabados golpeándose. Además de lo lamentable de la situación, lo que resulta más preocupante son las declaraciones de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, quien manifestó que los alumnos estaban practicando un deporte de contacto dentro del salón. Afirmaciones que resultan falsas y minimizan la violencia que se vive en las escuelas.

El pasado 14 de febrero de 2024El presidente de la Asociación de Padres de Familia de Tamaulipas, Miguel Ángel Tovar Tapia, recordó el caso en el que dos estudiantes de la escuela secundaria general número 8 "Profesor Blas Uvalle González" del turno matutino en Ciudad Victoria causaron psicosis entre los alumnos y padres de familia al ingresar una arma de fuego y una navaja.

En septiembre de 2024 el coordinador del Comité de Prevención de Conductas Antisociales Infantiles y Juveniles en la zona conurbada, Arturo Salazar Betancourt, mencionó que estos casos son detectados principalmente en primarias y secundarias y que los alumnos se han acercado a los expositores de las conferencias, para buscar apoyo.

El INEGI informó que en 2021 en México el 68% de los adolescentes sufrieron algún tipo de acoso escolar y posteriormente manifestaron cuadros de depresión y ansiedad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Para 2022 de acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) del mismo INEGI; de las 11.7 millones de personas de 12 a 17 años que asistían a la escuela en México durante ese año, 28% comunicaron haber sido víctimas de acoso escolar en los últimos 12 meses, elevando a 3.3 millones de estudiantes adolescentes la cantidad de víctimas de esta forma de violencia en el país.

58% de las y los estudiantes de 12 a 17 años que habían sufrido acoso escolar en México durante los últimos 12 meses expresaron que les habían rechazado o puesto en contra a compañeras(os) de la escuela. Esto implicaba que 1.9 millones de personas adolescentes en el país fueron víctimas de esta forma de violencia durante 2022.

Por otra parte, a 29.1% de las y los estudiantes de entre 12 y 17 años que habían sufrido acoso escolar en México durante los últimos 12 meses sus compañeras(os) de la escuela les habían pegado, empujado o amenazado. En total, 948 mil personas adolescentes fueron víctimas de esta forma de violencia en 2022.

Las cifras son muestra clara de la falta de concientización y capacitación de los maestros y directivos de los planteles educativos, quienes tienen la obligación de atender los casos de acoso de todo tipo y velar por la integridad física, emocional y sexual de sus estudiantes. Pero también nos muestran la carencia de efectividad de los programas que se han implementado hasta ahora para los estudiantes quienes cada vez se han vuelto más agresivos.

La violencia en las escuelas no es un evento esporádico sino un problema sistemático que afecta las dinámicas sociales y que se convierte en un obstáculo para el logro de los aprendizajes y el sano desarrollo de los estudiantes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo que resulta prioritario que desde las instituciones de educación, con los directivos de los planteles, docentes y estudiantes se implementen campañas permanentes de una cultura de la paz, y que se tomen acciones urgentes para prevenir, identificar, atender, dar seguimiento y sancionar los casos de acoso, violencia en general y sexual, Para que los estudiantes reciban una educación integral, inclusiva y pertinente.

Es indispensable saber qué hacer y cómo actuar con inmediatez ante los casos que se presentan. Se ha demostrado que cuando se escucha nuestras niñas, niños y adolescentes, estos aprovechan la oportunidad para expresar sus sentimientos, y todo aquello que les causa una molestia o problema de cualquier índole.

La autoridad educativa federal y estatal tiene la responsabilidad del personal escolar, directores, maestros, alumnos y de involucrar a los padres de familia con la finalidad de reducir la violencia y acoso y encauzar adecuadamente este tipo de situaciones en el entorno escolar."

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este Órgano Dictaminador, quienes integramos esta Diputación Permanente, destacamos lo siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Resulta preciso mencionar que la presente acción legislativa tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a implementar de manera permanente programas y protocolos en contra de la violencia y acoso escolar en los niveles de educación básica y media superior, mediante la firma de convenios de colaboración con la Secretaría de Seguridad del Estado.

Cabe señalar que, actualmente el artículo 21 de nuestra Carta Magna, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que ésta Constitución señala.

Es así que, corresponde a nuestro Estado la función de la seguridad pública, misma que debe cumplirse mediante las Dependencias del Ejecutivo de manera coordinada, para un mejor cumplimiento de sus funciones, entre ellas la de hacerse cargo de la función social educativa, así como aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia de educación y de seguridad pública, salvaguardando la integridad de las personas, así como el prevenir la comisión de delitos y preservar el orden y la paz social.

Ahora bien, la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas, establece que:

*"... **Artículo 7.-** Son autoridades en materia de seguridad escolar:*

I.- El Gobernador del Estado;

II.- El Secretario de Seguridad Pública;

III.- El Secretario de Educación; "



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 9.- *Corresponde a la Secretaría de Educación:*

IV.- Formular, desarrollar programas y realizar las acciones que le competen en materia de seguridad escolar, coordinándose, en su caso, con las demás dependencias de la administración estatal, según sus respectivas esferas de competencia, con los municipios de la Entidad y con la sociedad en general.

Así también, el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, establece que las dependencias del Ejecutivo se coordinarán para el mejor cumplimiento de sus funciones y cuando una de ellas necesite informes, datos o la cooperación técnica de cualquier otra, ésta tendrá la obligación de proporcionarlos.

De lo anterior, tenemos que, le corresponde a dichas Secretarías colaborar, aplicar programas de prevención, formular y desarrollar programas y acciones en materia de seguridad, para generar un clima de seguridad en la comunidad escolar y su entorno, y con ello fortalecer de manera integral una cultura de prevención.

Por tal razón, debido a que la seguridad escolar es de suma importancia, amerita ser objeto de coordinación de ambas Secretarías, por ello se despliegan estrategias de seguridad en todo el Estado y se implementan programas, protocolos y acciones encaminadas a garantizar la seguridad en el entorno escolar.

En ese sentido, quienes emitimos el presente dictamen consideramos que la Seguridad Pública es una de las principales tareas en las cuales la presente administración estatal ha cifrado su máximo empeño por dotar de los mecanismos legales, equipo y personal técnico y operativo necesarios a las instancias encargadas de dichas tareas, pues se ha asumido con entereza y con la dinámica necesaria para afrontar los enormes retos que entraña la prestación de ese trascendental servicio para la comunidad en general.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo anterior, quienes integramos este órgano dictaminador consideramos que en materia de seguridad escolar se llevan a cabo las acciones necesarias por parte de las autoridades e instituciones competentes en la materia, para brindar las condiciones necesarias en materia de seguridad pública que la sociedad demanda y merece, ya que es indispensable proteger y salvaguardar la integridad de los alumnos, así como del personal que labora en los planteles educativos, para con ello garantizar uno de los derechos fundamentales de mayor importancia, como en este caso lo es el derecho a la educación.

VI. Conclusión

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a implementar de manera permanente programas y protocolos en contra de la violencia y acoso escolar en los niveles de educación básica y media superior, mediante la firma de convenios de colaboración con la Secretaría de Seguridad del Estado, por lo tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

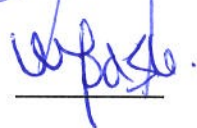
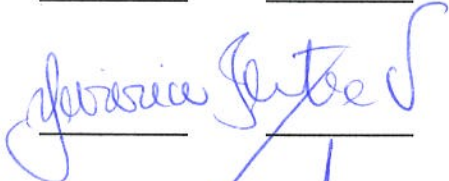
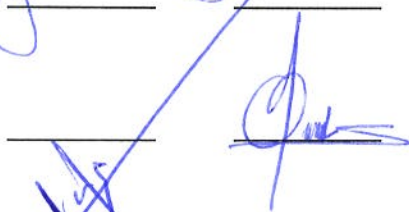
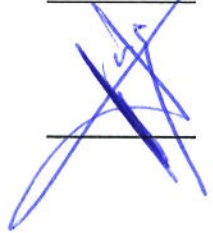
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDÚA NÁJERA SECRETARIA		_____	_____
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ VOCAL		_____	_____
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL		_____	_____
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS, A IMPLEMENTAR DE MANERA PERMANENTE PROGRAMAS Y PROTOCOLOS EN CONTRA DE LA VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, MEDIANTE LA FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO.